



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- XXXVII.** Participar en la elaboración del presupuesto y manuales de procedimientos de los departamentos adscritos;
- XXXVIII.** Mantener un padrón actualizado de las empresas participantes en ferias de empleo;
- XXXIX.** Generar vínculos entre empresas y la población económicamente activa mediante las bolsas de trabajo y ferias de empleo; y
- XL.** Resguardar y controlar las visitas de verificación que le sean turnadas, hasta el inicio formal del procedimiento administrativo.

SECCIÓN PRIMERA
DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA

Artículo 10.13.- La persona titular del Departamento de Industria, ejercerá, las siguientes atribuciones:

- I.** Auxiliar en la elaboración y actualización del Registro Municipal de Unidades Económicas;
- II.** Vigilar que las unidades económicas establecidas operen conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III.** Ejecutar las medidas de seguridad y sanciones impuestas por la persona titular de la Dirección a las unidades económicas establecidas;
- IV.** Coadyuvar con la Coordinación de Industria y Desarrollo Empresarial en el inicio, tramitación, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos, de conformidad con la legislación y normativa aplicable;
- V.** Ordenar la ejecución de notificaciones o procedimientos administrativos a las Personas Servidoras Públicas designadas como notificador, verificador, inspector y/o ejecutor adscrito a su Departamento;
- VI.** Realizar las visitas de verificación que le sean ordenadas por la persona titular de la Dirección, en materia de establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
- VII.** Asistir a la Coordinación en el trámite de licencias y permisos de funcionamiento para unidades económicas establecidas en el Municipio;
- VIII.** Revisar que los expedientes integrados por el Departamento cumplan con los requisitos para el otorgamiento de licencias o permisos;





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- IX.**Elaborar y revisar licencias de funcionamiento o permisos provisionales solicitados por unidades económicas;
- X.**Integrar, resguardar y registrar en tiempo y forma los expedientes que se generen en el Departamento;
- XI.**Elaborar y rendir informes de avance en el cumplimiento de metas y programas de trabajo asignados por la Coordinación;
- XII.**Participar en la elaboración del presupuesto de la Coordinación de Industria y Desarrollo Empresarial;
- XIII.**Participar en la elaboración del manual de procedimientos correspondiente a la Coordinación;
- XIV.**Mantener actualizado el padrón de establecimientos comerciales, industriales y de servicios establecidos en el Municipio;
- XV.**Informar y orientar a la ciudadanía sobre los trámites, requisitos y procedimientos para la obtención de licencias de funcionamiento;
- XVI.**Proporcionar gratuitamente a la ciudadanía los formatos de solicitud correspondientes;
- XVII.**Entregar, dentro del plazo legal, las licencias, permisos y demás autorizaciones o documentos emitidos por la Dirección;
- XVIII.**Coordinar, evaluar y supervisar los operativos de vigilancia e inspección de las actividades comerciales, industriales y de servicios del Municipio;
- XIX.**Elaborar el Registro Municipal de Unidades Económicas, incluyendo el giro, nivel de impacto y demás características relevantes de cada unidad;
- XX.**Dar respuesta a los escritos de petición presentados por personas físicas o jurídico-colectivas, conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás normatividad aplicable; y
- XXI.**Presentar de manera semanal los informes de actividades, administrativos y de cumplimiento que le sean solicitados por las personas titulares de la Dirección y la Coordinación de Industria y Desarrollo Empresarial.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN AL EMPLEO

